



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA
DE MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/004/23.

PROMOVENTE: JOEL ROJAS SORIANO

ASUNTO: SUSTITUCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el Municipio de Cadereyta de Montes , Querétaro, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, **HACE CONSTAR** que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el cuatro de marzo del año en curso, con la copia del mismo, documento que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos-legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----


Lic. Hiana Ugalde Quillo.
Secretaría Técnica

Del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes,


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA
DE MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/004/23.

PROMOVENTE: JOEL ROJAS SORIANO

ASUNTO: SUSTITUCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Cadereyta de Montes, Querétaro, 4 de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el ciudadano Joel Rojas Soriano, representante propietario del del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido con el folio de acuse de recibo 0678, y remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico Institucional st.cadereyta@ieeq.mx y registrado con el folio 0000009 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes; mediante el cual solicita la sustitución de representación y nombramientos de representación ante este Consejo municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 82 fracciones II y XII y 86 fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, y sus anexos, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Sustitución de representación propietaria.

Del escrito de cuenta, se advierte que el representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sustituye a Mayra Aurora Vega Olvera y nombra a Mauro Enrique Ballesteros Erreguin, como Representante Propietario ante el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 fracción III y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se tiene por acreditado a **Mauro Enrique Ballesteros Erreguin**, como representante propietario del Partido Acción Nacional, ante



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, señalando además el número telefónico que refiere en el escrito de la cuenta.

TERCERO. Acreditación de representación suplente.

Del escrito de cuenta, se advierte que el representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, nombra a Juan Ángeles Mendoza, como representante suplente ante el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 fracción III y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se tiene por acreditado a **Juan Ángeles Mendoza**, como representante suplente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, señalando además el número telefónico que refiere en el escrito de la cuenta.

CUARTO. – Vista.

Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del Partido Acción Nacional, se destaca que en términos del artículo 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados, se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a Mauro Enrique Ballesteros Erreguin, como representante propietario y a Juan Ángeles Mendoza, como representante suplente, ambos del Partido Acción Nacional ante este Consejo Municipal, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifiquen las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal Cadereyta de Montes, relacionadas con el Partido Acción Nacional.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMCM/AG/001/23**.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**fracción II y III, 52, 53 y 56 fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en
Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de
Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Liana Ugalde Quillo
Secretaría Técnica

del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes

